

1 	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS	VERSIÓN: 2

ESTADO No. 89

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PAR CALI siendo las 7:30 a.m., de hoy 9 de noviembre de 2021.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO DE CONCESION	IDH-08171	GOLIAT S.A.S	5	8/11/2021	AUTO PAR CALI No. 831-21	<p align="center">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. IDH-08171, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones a la sociedad GOLIAT S.A.S., titular minero:</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>1. Requerir a los titulares del contrato de concesión No. IDH-08171, el cumplimiento de la recomendación señalada en el numeral 8.1 y 12.1 del Informe de Fiscalización Integral Seguimiento en Línea - SEL PAR-CALI No. 312 de 20 de octubre de 2021, so pena de las consecuencias jurídicas que su incumplimiento conlleva.</p>

2 	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
ESTADOS		

					RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que, según lo manifestado por la persona encargada de atender el Seguimiento en Línea SEL, no se desarrolla ningún tipo de actividad minera dentro del área, ya que, no cuentan con licencia ambiental, de conformidad con lo concluido en el numeral 11.1 y 11.3 del Informe de Fiscalización Integral Seguimiento en Línea - SEL PAR-CALI No. 312 de 20 de octubre de 2021. 2. Informar que el contrato de concesión No. IDH-08171, no cuentan con personal laborando, ni con ningún tipo de maquinaria y/o equipo dentro del área concesionada, de conformidad con lo concluido en el numeral 11.2 del Informe de Fiscalización Integral Seguimiento en Línea - SEL PAR-CALI No. 312 de 20 de octubre de 2021. 3. Informar que el titular del contrato de concesión No. IDH-08171, no presentaba requerimientos pendientes por cumplir de visitas técnicas de fiscalización anteriores, de conformidad con lo concluido en el numeral 11.6 del Informe de Fiscalización Integral Seguimiento en Línea - SEL PAR-CALI No. 312 de 20 de octubre de 2021. 4. Informar que, a través del presente acto administrativo, se acoge el Informe de Fiscalización Integral Seguimiento en Línea - SEL PAR-CALI No. 312 de 20 de octubre de 2021. 5. Informar que el presente acto administrativo es de trámite, por lo tanto, no admite recurso. 6. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. 7. Notificar el presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
--	--	--	--	--	--

3 	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS	VERSIÓN: 2

						DISPOSICIONES
CONTRATO DE CONCESION	20562	TRITURADOS EL CHOCHO S.A.S	5	8/11/2021	AUTO PAR CALI No. 832-21	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 20562, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero TRITURADOS EL CHOCHO S.A.S a través de su Representante Legal y/o quien haga sus veces, como titular minero:</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none"> Informar a la sociedad titular del contrato de concesión para mediana minería No. 20562, que el pronunciamiento correspondiente a los Formatos Básicos Mineros del año 2019 y 2020, se realizará a través de la plataforma tecnológica Anna Minería, lo cual le será debidamente notificado, de conformidad con lo concluido en el numeral 3.2 del Concepto Técnico PARC No. 471 de 15 de octubre de 2021. Informar a la sociedad del contrato de concesión N°20562, que una vez consultado el reporte gráfico del Sistema Integral de Gestión Minera Anna Minería, se encontró que el área del título minero No. 20562, presenta las siguientes superposiciones: ZONA MACROFOCALIZADA – VALLE DEL CAUCA. Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas. ACTUALIZADO 08/12/2019. ZONA MICROFOCALIZADA - YOTOCO. Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas. ACTUALIZADO 29/09/2019, de acuerdo con lo concluido en el numeral 3.1 del Concepto Técnico PARC N° 471 de 15 de octubre de 2021.

4	 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
		ESTADOS	

						<p>3. Informar a la sociedad del contrato de concesión, que evaluadas las obligaciones contractuales del Título Minero No. 20562, se indica que el titular SI se encuentra al día, de acuerdo con lo concluido en el numeral 3.2 del Concepto Técnico PARC N° 471 de 15 de octubre de 2021.</p> <p>4. Informar que a través del presente acto administrativo, se acoge el Concepto Técnico PARC No. 471 de 15 de octubre de 2021.</p> <p>5. Informar que el presente acto administrativo es de trámite, por lo tanto, no admite recurso.</p> <p>6. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p>7. Notificar el presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
--	--	--	--	--	--	--

5		ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		ESTADOS	VERSIÓN: 2

						DISPOSICIONES
CONTRATO DE CONCESION	ICQ-08195	JULIÁN DAVID ROJAS OSPINA	5	8/11/2021	AUTO PAR CALI No. 833-21	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. ICQ-08195, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones a JULIÁN DAVID ROJAS OSPINA, titular minero:</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>1. Requerir al titular del contrato de concesión No. ICQ-08195, el cumplimiento de la recomendación señalada en el numeral 7.1 y 9.1 del Informe de Fiscalización Integral Seguimiento en Línea - SEL PAR-CALI No 257 de 30 de septiembre de 2021, so pena de las consecuencias jurídicas que su incumplimiento conlleva.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>1. Informar que, según lo manifestado por la persona encargada de atender el Seguimiento en Línea SEL, no se desarrolla ningún tipo de actividad minera dentro del área, ya que, no cuentan con licencia ambiental. de conformidad con lo concluido en el numeral 8.1 y 8.3 del Informe de Seguimiento en Línea SEL No. 257 de 30 de septiembre de 2021.</p> <p>2. Informar que el contrato de concesión No. ICQ-08195, no cuentan con personal laborando, ni con ningún tipo de maquinaria y/o equipo dentro del área concesionada., de conformidad con lo concluido en el numeral 8.2 del Informe de Seguimiento en Línea SEL No. 257 de 30 de septiembre de 2021.</p>

6		ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		ESTADOS	VERSIÓN: 2

					<p>3. Informar que el titular del contrato de concesión No. ICQ-08195, no presentaba requerimientos pendientes por cumplir de visitas técnicas de fiscalización anteriores, de conformidad con lo concluido en el numeral 8.6 del Informe de Seguimiento en Línea SEL No. 257 de 30 de septiembre de 2021.</p> <p>4. Informar que, a través del presente acto administrativo, se acoge del Informe de Visita de Fiscalización Integral Seguimiento en Línea – SEL PAR CALI No. 257 de 30 de septiembre de 2021.</p> <p>5. Informar que el presente acto administrativo es de trámite, por lo tanto, no admite recurso.</p> <p>6. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p>7. Notificar el presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
--	--	--	--	--	---

7		ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		ESTADOS	VERSIÓN: 2

					DISPOSICIONES	
CONTRATO DE CONCESION	EBO-114	LUIS CARLOS MAZORRA JIMENEZ Y HARBEY MAZORRA JIMENEZ	4	8/11/2021	AUTO PAR CALI No. 834-21	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero N° EBO-114, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones a los señores LUIS CARLOS MAZORRA JIMENEZ y HARBEY MAZORRA JIMENEZ, en calidad de titular minero:</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>1. Informar que la visita contó con el acompañamiento del Ingeniero Humberto Trujillo, funcionario de la Corporación Autónoma Regional del Valle, CVC, con quien se realizó el recorrido y el geo-posicionamiento satelital de los puntos de control dentro de área de la concesión minera, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 6.1 del Informe de Visita PARC-342 del 25 de octubre de 2021.</p> <p>2. Informar que se realizó geo posicionamiento satelital de las labores del título minero No. EBO-114, con coordenadas de origen OESTE, una vez ubicados los puntos en el plano se determina que geoposicionamiento satelital 3 puntos de control, donde no evidencio actividades de explotación en el área; solo se evidenciaron dos frentes inactivos dentro del título, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 6.2 del Informe de Visita PARC-342 del 25 de octubre de 2021.</p> <p>3. Informar que al momento de la visita no se observó afectación del recurso suelo en el titulo minero, como consecuencia de alguna explotación minera actual, no se observan vertimientos sin tratamiento como tampoco se observan fuentes hídricas cercanas que puedan verse</p>

8 	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
ESTADOS		

					<p>afectadas por la actividad minera, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 6.3 del Informe de Visita PARC-342 del 25 de octubre de 2021.</p> <p>4. Informar que el título minero actualmente se encuentra sin actividad minera, toda vez que no cuenta con la viabilidad ambiental, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 6.4 y 6.6 del Informe de Visita PARC-342 del 25 de octubre de 2021.</p> <p>5. Informar que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita PARC-342 del 25 de octubre de 2021.</p> <p>6. Informar a los titulares del contrato de concesión N° EBO-114, que el presente acto administrativo es de trámite, por lo tanto, no admite recurso.</p> <p>7. Informar que la Agencia Nacional de Minería, podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p>8. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
--	--	--	--	--	--

<p>9</p> 	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		

						DISPOSICIONES
CONTRATO DE CONCESION	HJQ-08191	SOCIEDAD FG MINING GROUP CORPORATION CI LTDA	5	8/11/2021	AUTO PAR CALI No. 835-21	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero HJQ-08191, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones a la Sociedad FG MINING GROUP CORPORACIÓN CI LTDA, en calidad de titular minero:</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>1. Requerir al titular del contrato de concesión N° HJQ-08191, dar cumplimiento a las recomendaciones señaladas en el numeral 7.1 y 8.3 del Informe de Seguimiento en Línea – SEL 357 del 03 de noviembre de 2021, respecto una vez iniciadas las labores mineras en el área del contrato de concesión, se debe mantener a todo el personal afiliado al sistema de seguridad social y estar atento de los elementos de protección personal y el cumplimiento con todo lo relacionado a Seguridad e Higiene Minera (Decreto 2222 de 1993) y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Decreto 1072 del 2015), como también los protocolos de bioseguridad</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>1. Informar que durante la visita de Seguimiento en Línea realizado se determina según información suministrada por las personas que atendieron la visita y por visitas anteriores, que el título minero se encuentra sin actividad minera, ya que no cuentan con la Licencia Ambiental correspondiente, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 8.2 del Informe de Seguimiento en Línea – SEL 357 del 03 de noviembre de 2021.</p>



2. Informar que los titulares del contrato de concesión N° HJQ-08191, cumplieron con la presentación del plano actualizado, requerido en la no conformidades del Informe de Visita de Fiscalización Integral No. PARC-076-2020 del 09 de marzo de 2020, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 8.4 del Informe de Seguimiento en Línea – SEL 357 del 03 de noviembre de 2021.

3. Informar que a través del presente acto se acoge el Informe de Seguimiento en Línea – SEL 357 del 03 de noviembre de 2021.

4. Informar al titular del contrato de concesión N° HJQ-08191, que el presente acto administrativo es de trámite, por lo tanto, no admite recurso.

5. Informar que la Agencia Nacional de Minería, podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.

6. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

11 	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		

					DISPOSICIONES	
CONTRATO DE CONCESION	HJV-15391X	GUSTAVO ADOLFO RAMIREZ ARROYAVE	5	8/11/2021	AUTO PAR CALI No. 836-21	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero HJV-15391X, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al señor GUSTAVO ADOLFO RAMIREZ ARROYAVE, en calidad de titular minero:</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>1. Requerir al titular del contrato de concesión N° HJV-15391X, dar cumplimiento a las recomendaciones señaladas en el numeral 7.1 y 8.5 del Informe de Seguimiento en Línea – SEL 360 del 03 de noviembre de 2021, respecto una vez inicie labores de explotación con todo lo señalado en el Decreto 2222 de 1993 1993) y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Decreto 1072 del 2015).</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>1. Informar que el contrato de concesión N° HJV-15391X-15391X, actualmente se encuentra sin actividad minera, toda vez que no cuenta con la viabilidad ambiental, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 8.3 del Informe de Seguimiento en Línea – SEL 360 del 03 de noviembre de 2021.</p>



					<p>2. Informar al titular del contrato de concesión N° HJV-15391X, que una vez inicien explotación en el área, deben instalar la señalización requerida (preventiva, informativa y correctiva), de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 8.4 del Informe de Seguimiento en Línea – SEL 360 del 03 de noviembre de 2021.</p> <p>3. Informar que a través del presente acto se acoge el Informe de Seguimiento en Línea – SEL 360 del 03 de noviembre de 2021.</p> <p>4. Informar al titular del contrato de concesión N° HJV-15391X, que el presente acto administrativo es de trámite, por lo tanto, no admite recurso.</p> <p>5. Informar que la Agencia Nacional de Minería, podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p>6. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
--	--	--	--	--	---

13 	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS	VERSIÓN: 2

(*) Ley 685 de 2001. Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy 9 de noviembre de 2021, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Grupo de Información y Atención al Minero, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



KATHERINE ALEXANDRA NARANJO JARAMILLO
COORDINADORA PUNTO DE ATENCION REGIONAL CALI